Señor(a)
ESTEBAN GIRALDO CORREA
Profesional Universitario
Secretaría de Educación

El suscrito Secretario de Educación, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Municipal de Delegación 0000585 de 2020, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria de Educación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-12-09-0657-23**
Dependencia:	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
Modalidad Contractual y Causal:	**Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales**
Contratista:	**TEACHING LANGUAJE SERVICES S.A.S.**
Identificación:	**900.687.974-1**
Objeto del contrato:	**Prestación de servicios profesionales para la enseñanza del idioma inglés a las comunidades de las Zonas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Municipio de Envigado, financiados a través de la metodología de Priorización Participativa del Presupuesto.**
Valor del contrato IVA incluido:	**$ 1.376.020.600 EXCLUIDO DE IVA**
Plazo del Contrato:	**DIEZ (10) MESES**

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **ESTEBAN GIRALDO CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.036.337.949, adscrito a la Secretaria de Educación.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

Se firma en Envigado, el día 8 de febrero de 2023

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DEL PORTAL DEL SECOP II

JUAN GABRIEL VÉLEZ MANCO	**ESTEBAN GIRALDO CORREA**
Secretario de Educación	Supervisor

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.